

## NOTA DE PRENSA

### **JULIO ASTUDILLO: “LA DIPUTACIÓN HA EJERCIDO SU DERECHO A DEFENDERSE CON ARREGLO A DERECHO, Y LOS TRIBUNALES HAN DICHO QUE TENÍA RAZÓN”**

- ✓ Para el PSE-EE de Gipuzkoa, EHBildu ha quedado hoy en el Pleno como “Cagancho en Almagro” ya que se las prometía muy felices presentando su propuesta de resolución y le ha ido muy mal en lo que pretendía ya que desconocía que en el año 2011 la Diputación foral de Bildu alegó, ante un recurso judicial contra su Decreto Foral que aprobaba el plan de Residuos, la falta de legitimación activa de los recurrentes por el artículo 3.4 de la Ley, anulada hoy por el Tribunal Constitucional.

El juntero socialista, Julio Astudillo, ha felicitado a los servicios jurídicos de la Diputación de Gipuzkoa por su “profesionalidad, rectitud y probidad” ya que cuando el ente foral “ha ejercido su derecho a defenderse con arreglo a Derecho, los Tribunales”, y, concretamente, el Tribunal Constitucional ha dicho que “tenía razón”, que GuraSOS carecía de legitimidad para personarse ante los tribunales.

En su intervención, en el pleno de esta mañana en las Juntas Generales de Gipuzkoa, en el debate de una propuesta de resolución de EHBildu sobre el fallo del Tribunal Constitucional que anula una parte de una ley vasca de protección del medio ambiente, Astudillo ha dicho que la Diputación simplemente se personó “para ejercer su derecho a la defensa” ante un recurso más del colectivo GuraSOS, que ha interpuesto, desde su fundación, “más de 20 demandas contra la construcción de la planta de valorización energética de Zubieta”.

“Han actuado judicialmente como auténticos maníacos querulantes contra el desarrollo y ejecución de una Norma Foral aprobada democráticamente por estas Juntas Generales. Papel que se movía, recurso al canto”, ha dicho sobre esta asociación.

Este recurso GuraSOS, en el año 2016 contra la autorización ambiental de dicha planta, fue respondida por la Diputación de Gipuzkoa y, finalmente, llevó al Tribunal Constitucional a anular la acción popular de la ley medioambiental vasca en una sentencia, fechada el pasado 28 de enero, declarando “inconstitucional y nulo” uno de los artículos de esta ley, aprobada en 1998, en el Parlamento Vasco.

Para Astudillo, cuando el Tribunal Constitucional estimó la cuestión, todas las partes personadas presentaron las alegaciones que les convenían y, primero, el Superior del País Vasco y, posteriormente, el Tribunal Constitucional, “decidieron con arreglo a Derecho”. Es más, ha

**Oficina de Prensa**

C/ Prim, 15 – 20006 Donostia

Telf: 943455655 /// Movil: 670586833 /// Fax: 943452530

[prensa@socialistasguipuzcoanos.com](mailto:prensa@socialistasguipuzcoanos.com)

querido recordar que GuraSOS planteó, incluso, en sus alegaciones que no había necesidad de aplicar el artículo 3.4 que, ha sido el anulado por el TC.

El también Vicepresidente segundo de las Juntas Generales de Gipuzkoa ha negado como dice EHBildu una “intencionalidad política” en la defensa jurídica de la Diputación. “Lo único que hizo la Diputación fue defenderse de una demanda que le afectaba”, ha añadido, para afearle a continuación a la coalición soberanista que en las alegaciones que realizó Bildu cuando gobernaba en la Diputación de Gipuzkoa, ante un recurso de la Mancomunidad de San Marcos y un particular contra el Decreto Foral que aprobaba el Plan de Residuos de la Diputación, el Tribunal Superior, el 4 de noviembre de 2011, ya planteó también la cuestión de inconstitucionalidad sobre el artículo que el TC anuló en el mes de enero. Entonces, dicho tribunal no entró en el fondo de la cuestión porque los recurrentes desistieron del recurso contencioso, “pero allí quedaron los antecedentes”.

Por eso, ha dicho que EHBildu ha quedado hoy en el Pleno como “Cagancho en Almagro” ya que se las prometía muy felices presentando su propuesta de resolución y le ha ido muy mal en lo que pretendía ya que desconocía que en el año 2011 la Diputación foral de Bildu alegó, ante un recurso judicial contra su Decreto Foral que aprobaba el plan de Residuos, la falta de legitimación activa por el artículo 3.4 de la Ley, anulada hoy por el Tribunal Constitucional.

Por lo tanto, Astudillo critica que, “como es habitual”, EHBildu se refugia “en el victimismo”, en una postura que ha calificado de “muy fácil”, pero que no deja de ser “inmadura y muy poco rigurosa”. Ante sus acusaciones de que la postura de la Diputación es contraria a la democracia, le recuerda que “la democracia es, ante todo, Estado de Derecho, es decir, el sometimiento de todos, poderes públicos y particulares al Derecho”. Además, ante su denuncia de que la sentencia del TC es contraria a la soberanía del País Vasco, le recuerda que “difícilmente se puede ir contra algo que no existe”.

Por último, le ha reprochado que la izquierda soberanista confunde participación ciudadana con legitimación procesal, cuando los órganos de participación en materia medioambiental se recogen en la Ley de Medio Ambiente, en la Norma Foral de participación ciudadana en Gipuzkoa y en la Ley 27/2006.

Donostia-San Sebastián, 3 de marzo de 2021